

40

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, noviembre veinticuatro de dos mil veintiuno.

2021-00180

Habida consideración que el ejecutado acredita con el registro civil de matrimonio que es casado con la señora María Isabel Bayona y que ésta se encuentra en estado de gestación según certificado obrante a folios 27, se accede a la REBAJA DEL EMBARGO del 40% del salario, primas, bonificaciones, comisiones y demás emolumentos y prestaciones sociales que reciba el señor ARBELAEZ PEREZ al 25%, que resulta de dividir la mitad del salario del ejecutado entre sus dos hijos menores de edad.

Comuníquesele al señor pagador de la empresa UNITED PARCEL SERVICE.

NOTIFIQUESE,



ROSA EMILIA SOTO BURITICA  
JUEZ

